MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 0080
SANTA FE, 17 MAR 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000807-2019 del Ministerio Público de la Acusación, donde obran antecedentes de la Resolución del Fiscal General Nro. 00534, de fecha 26 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se incorpora al parque automotor del Ministerio Público de la Acusación con destino al Organismo de Investigaciones al automóvil Toyota Hilux dominio ostensible PHT 792.

Que la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su Pedido de Antecedentes Nro. 10/20 solicita se informe de que manera se vincula la presente gestión con la Ley Nro. 13.579 y su Decreto Reglamentario Nro. 00276/18 y demás reglamentación vigente para este tipo de gestiones, además de solicitar la justificación de la no intervención de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales -APRAD-, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad.

Que recientemente ha sido designado el Dr. David Lisandrello al frente de APRAD -Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales- y a la fecha no ha emitido resolución sobre el particular lo que hace que no se pueda disponer del vehículo en cuestión.

Que, por lo expuesto se considera conveniente dejar sin

efecto la Resolución Nro. 00534/19, hasta tanto se regularice la situación y pueda darse intervención a dicho Organismo.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Déjase sin efecto la Resolución del Fiscal General Nro. 00534, de fecha 26 de diciembre de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

